



HOSPITAL DE CASTRO

Abast/rab

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2587

CASTRO, 12 MAR. 2019

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1.600/2008 y N° 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.125/2018 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución TRA 950/372/2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura electrónica N° 11691729 de la empresa TELEFONICA DEL SUR.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener el pago de teléfono como consumo básico para poder funcionar operativamente.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, el pago de consumo telefónico correspondiente al mes de Enero 2019 del Centro de Rehabilitación Laboral, a la empresa que se indica:

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR
RUT: 90.299.000-3

TOTAL \$ 23.099.-

2. AUTORIZÁSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 23.099.- (Veintitrés mil noventa y nueve pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

Table with columns: COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°, FECHA, IMPUTACION SUB-TITULO, ITEM, VALOR, SALDO. Row 1: 22.08.007, VALOR \$ 23.099.-

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DR. JFRM/SDA/TMP/CRA/LADP/JA/CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Stamp: SERVICIO DE SALUD CHILOE, DIRECTOR, DR. JOSE FRANCISCO RICAURTE MENDOZA, DIRECTOR HOSPITAL CASTRO. Includes a signature.